

CONFRATERNIDAD CARCELARIA DE ESPAÑA,

(CONCAES)

Madrid (MADRID)

INFORME DE REVISION DE CUENTA JUSTIFICATIVA PARA LA SUBVENCION DE LA XUNTA DE GALICIA DEL PROYECTO “PROGRAMA YEDRA” CON NÚMERO DE EXPEDIENTE BS623D 2024/160 PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN DO 7 DE XANEIRO DE 2025 POLA QUE SE PUBLICA A RESOLUCIÓN DO 31 DE DECEMBRO DE 2024 QUE PON FIN AO PROCEDEMENTO ADMINISTRATIVO AO ABEIRO DA ORDE DO 11 DE SETEMBRO DE 2024 POLA QUE SE ESTABLECEN AS BASES REGULADORAS E SE CONVOCA O PROCEDEMENTO PARA A CONCESIÓN DE SUBVENCIONS DESTINADAS Á REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERESE XERAL PARA FINS DE CARÁCTER SOCIAL, CON CARGO Á ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DO 0,7 % DO IMPOSTO SOBRE A RENDA DAS PERSOAS FÍSICAS E DO IMPOSTO DE SOCIEDADES (CODIGO DE PROCEDEMENTO BS623D)

MADRID A 23 de febrero de 2026



INFORME DE REVISION DE CUENTA JUSTIFICATIVA PARA LA SUBVENCION DE LA XUNTA DE GALICIA DEL PROYECTO “PROGRAMA YEDRA” CON NÚMERO DE EXPEDIENTE BS623D 2024/160 PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN DO 7 DE XANEIRO DE 2025 POLA QUE SE PUBLICA A RESOLUCIÓN DO 31 DE DECEMBRO DE 2024 QUE PON FIN AO PROCEDEMENTO ADMINISTRATIVO AO ABEIRO DA ORDE DO 11 DE SETEMBRO DE 2024 POLA QUE SE ESTABLECEN AS BASES REGULADORAS E SE CONVOCA O PROCEDEMENTO PARA A CONCESIÓN DE SUBVENCÍONS DESTINADAS Á REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERESE XERAL PARA FINS DE CARÁCTER SOCIAL, CON CARGO Á ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DO 0,7 % DO IMPOSTO SOBRE A RENDA DAS PERSOAS FÍSICAS E DO IMPOSTO DE SOCIEDADES (CODIGO DE PROCEDEMENTO BS623D):

CONFRATERNIDAD CARCELARIA DE ESPAÑA, (CONCAES)

A LA CONSELLERÍA DE POLÍTICA SOCIAL E IGUALDADE:

1) A los fines previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, hemos sido designados por la Junta Directiva de CONFRATERNIDAD CARCELARIA DE ESPAÑA (CONCAES), para revisar la cuenta justificativa de la subvención otorgada mediante RESOLUCIÓN do 7 de xaneiro de 2025 pola que se publica a Resolución do 31 de decembro de 2024 que pon fin ao procedemento administrativo ao abeiro da Orde do 11 de setembro de 2024 pola que se establecen as bases reguladoras e se convoca o procedemento para a concesión de subvencións destinadas á realización de programas de interese xeral para fins de carácter social, con cargo á asignación tributaria do 0,7 % do imposto sobre a renda das persoas físicas e do imposto de sociedades, xestionado por la Consellería de política social e igualdade (código de procedemento BS623D). El importe de la subvención concedida a la Asociación asciende a la cantidad de 8.432,27 euros y cuyo cobro se ha recibido el 03/03/2025.

Una copia de la cuenta justificativa de la subvención y de la memoria de actuación selladas por nosotros a efectos de identificación, se acompañan como anexo al presente informe. La preparación y presentación de las citadas cuentas justificativas es responsabilidad de CONFRATERNIDAD CARCELARIA DE ESPAÑA (CONCAES), concretándose nuestra responsabilidad a la realización del trabajo que se menciona en el apartado 2 de este informe.

2) Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo lo dispuesto en las Normas de Actuación aprobadas mediante Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Reglamento de Procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas, aprobado por Decreto 76/1993, de 26 de agosto y el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley 2/1995, aprobado por Decreto 222/1998 de 23 de diciembre, la orden de la convocatoria de la Xunta de fecha 11 de septiembre de 2024 y el manual de justificación de la misma.

En dichas Normas se fijan los procedimientos que se deben aplicar y el alcance de los mismos, y ha consistido en las comprobaciones que de forma resumida se comentan a continuación:



- a) Comprensión de las obligaciones impuestas a la Entidad en la normativa reguladora de la subvención, así como en la convocatoria y resolución de concesión y en cuanta documentación que establezca las obligaciones impuestas al beneficiario de la misma.
- b) Verificación de que la cuenta justificativa ha sido suscrita por la persona que ostenta la representación legal de la entidad.
- c) Verificación de la cuenta justificativa aportada por la Entidad al objeto de comprobar que la misma contiene todos los elementos señalados en el art. 74 del Reglamento de la Ley de Subvenciones y, en especial, los establecidos en las bases reguladoras de la subvención y en la convocatoria.
- d) Análisis de la concordancia entre la información contenida en la memoria económica y los documentos aportados para la revisión de la justificación económica.
- e) Comprobación de que el importe justificado corresponde al concedido y se encuentra desglosado e identificado en la cuenta justificativa, con indicación de las imputaciones aplicadas.
- f) Comprobación de que los gastos declarados son reales y elegibles y que están debidamente acreditados y justificados conforme a la normativa vigente. En este sentido confirmamos que guardan una relación directa con el proyecto y esta conforme a la diversa normativa ya mencionada en el párrafo 2 de este informe. Asimismo, las facturas originales y documentos contables de valor probatorio equivalente que figuran en la memoria económica cuentan con los datos requeridos por la legislación vigente, siendo dichos gastos realizados y efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, salvo aquellos que por su naturaleza deban liquidarse en fechas posteriores.
- g) Comprobación de que todos los gastos con su IVA imputado no son susceptibles de recuperación o compensación.
- h) Comprobación de que la documentación justificativa de la contabilidad ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello y de que la entidad tiene un sistema de contabilidad separada y codificación contable que permite identificar inequívocamente los gastos realizados.
- i) Comprobación de que la información contenida en la memoria económica está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento justificativo correspondiente, tanto del gastos como del pago, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, habiendo revisado la totalidad de la documentación justificativa, cumpliendo todos ellos la consideración de gasto subvencionable acorde al Manual de instrucciones y estando todos dentro del período a subvencionar.
- j) Verificación de que la Entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificativos incluidos en la relación citada en el párrafo anterior y de su pago así como que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.



- k) Comprobación de que los gastos incluidos en la relación son considerados gastos subvencionables, conforme a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley General de Subvenciones, en la Orden de la convocatoria y en la guía para la justificación de subvenciones de la Xunta.
 - l) Comprobación de que la Entidad dispone, en caso de ser obligatorio, de ofertas de diferentes proveedores de conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 38/2003 de 18 de noviembre en caso de ser necesario.
 - m) Verificación de la correcta clasificación de los gastos e inversiones en la memoria económica conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras.
 - n) Solicitud a la Entidad de la correspondiente declaración relativa a la financiación de la actividad subvencionada en la que se detallan las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación de la actividad subvencionada procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con el objeto de determinar la posible incompatibilidad, y, en su caso, el exceso de financiación.
 - o) No se han producido subcontrataciones, por lo que no procede verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Ley General de Subvenciones.
 - p) Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas, en caso de haberlos.
 - q) Que se ha comprobado la adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, en los términos en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
 - r) Verificación de que se ha incorporado de forma visible en la página web de la Asociación la difusión del Proyecto subvencionado con el logotipo de la Consellería de la Xunta de Galicia.
 - s) Obtención del listado de las personas voluntarias que han participado en el proyecto, así como la verificación de la vigencia de la póliza contratada por parte de la Asociación de accidentes y enfermedad y de responsabilidad civil a favor del personal voluntario según apartado undécimo, punto 2, letra g) de la Orden de la convocatoria 2411/2023, de 26 de julio.
 - t) Obtención de una carta de manifestaciones de la Entidad, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa.
- 3) Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio de 2022 de Auditoría de Cuentas, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.
- 4) El beneficiario ha puesto a nuestra disposición cuanta información le ha sido requerida para la realización de nuestro trabajo con el alcance establecido en el párrafo anterior.



- 5) Hasta la fecha de este informe, las facturas incluidas en esta cuenta justificativa no han sido utilizadas ante otros organismos para la obtención de ayudas o subvenciones públicas para la finalidad declarada ni para ninguna otra actividad según manifestación del presidente.
- 6) Como resultado del trabajo realizado, les informamos que no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a la CONFRATERNIDAD CARCELARIA DE ESPAÑA (CONCAES), para la percepción de la subvención a que se refiere el apartado 1 anterior.
- 7) El presente informe se emite únicamente para la finalidad establecida en el primer párrafo del mismo y para su información, y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, distintos de la Consellería de política social e igualdade de la Xunta de Galicia, sin nuestro consentimiento escrito previo.
- 8) No asumimos responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.



En Madrid, a 23 de febrero de 2026

HUSSON AUDITORES IBERICA S.L.P
ROAC S0510
Juan Francisco GÓMEZ YUSTE
Socio-Auditor
Nº ROAC 23816



ANEXO VI

MEMORIA DE ACTUACIÓN / CONTA XUSTIFICATIVA

CONVOCATORIA IRPF AÑO: 2024

ENTIDADE: CONFRATERNIDAD CARCELARIA DE ESPAÑA

PROGRAMA SUBVENCIONADO: PROYECTO YEDRA

1.-Entidade:

Nome: CONFRATERNIDAD CARCELARIA DE ESPAÑA (CONCAES)

N.I.F.: G79933527

2.- Denominación do programa:

Proyecto YEDRA

3.- Colectivo de atención:

El colectivo de atención del Proyecto Yedra está constituido por personas privadas de libertad en centros penitenciarios de Galicia que presentan enfermedad mental o se encuentran en riesgo de desarrollarla. El programa prevé una intervención directa con aproximadamente 103 personas reclusas, priorizando aquellas que manifiestan necesidades de carácter psicológico, emocional, cognitivo o social, incluyendo casos de patología dual asociada al consumo de sustancias.

Asimismo, el proyecto incorpora una dimensión preventiva dirigida al conjunto de la población penitenciaria, mediante actuaciones orientadas a la promoción de la salud mental y la prevención de conductas autolíticas y suicidas. Se presta especial atención a colectivos en situación de mayor vulnerabilidad, como las mujeres privadas de libertad —que presentan una mayor prevalencia de trastornos mentales— y las personas LGTBIQ+, promoviendo entornos seguros, inclusivos y libres de discriminación.

De manera indirecta, la intervención repercute también en los familiares y entorno social de las personas beneficiarias, así como en la convivencia dentro de los módulos penitenciarios, favoreciendo relaciones más saludables entre internos, funcionariado y equipos técnicos. En este sentido, el Proyecto Yedra contribuye a la mejora del bienestar psicosocial, la autonomía personal y las posibilidades de reinserción social de la población atendida, complementando los recursos institucionales existentes.

4.- Resumo do contido do programa:

El Programa Yedra es una iniciativa de intervención psicosocial dirigida a personas privadas de libertad en centros penitenciarios de Galicia que presentan enfermedad mental o factores de riesgo asociados. Su finalidad es mejorar su calidad de vida, bienestar emocional y capacidades de afrontamiento, favoreciendo la convivencia y la reinserción social. Para ello, el programa desarrolla actividades grupales de promoción de la salud mental, prevención del suicidio, fortalecimiento de vínculos socioafectivos y prevención del deterioro cognitivo, así como acompañamiento psicológico individualizado. La intervención se ejecuta de forma coordinada con las instituciones penitenciarias y complementa los recursos existentes, generando además impacto positivo en el entorno familiar y social de las personas participantes.

5.- Período de execución do programa:

Desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025

6.- Memoria económica abreviada:



6.1. Importe subvencionado: 8.432,27

6.2. Estado de liquidación do programa, desagregado por orixe de financiación, por conceptos e partidas de gasto (no caso de que o programa/proxecto sexa executado por dúas ou máis entidades, deberase cumprimentar un cadro económico por cada unha das entidades executantes):

Partidas	Importe subvencionado XUNTA GALICIA	Financiación doutras entidades	Financiación propia	Total Programa
Gastos de persoal	5.185,94	6.603,31	500,00	12.289,25
Gastos de mantemento e actividades	1.022,53	2.970,47	400,47	3.993,00
Axudas de custo e gastos de viaxes	605,80	1300,00	300,60	2.206,40
Xestión e administración	1618,00	1.900,00	0,00	3.518,00
TOTAL GASTOS CORRENTES	8.432,27	12.773,78	1.201,07	22.407,12
Obras				
Equipamento				
Adquisición de vehículos adaptados				
Adquisición de inmobles				
TOTAL GASTOS DE INVESTIMENTO				

7.- Número de persoas beneficiarias directas do programa¹:

El número de personas beneficiarias directas del programa asciende a un total de 183. Esta cifra se desglosa en 50 personas participantes en las sesiones del programa y 133 personas asistentes a las charlas de prevención. En consecuencia, la suma de la participación en las distintas acciones desarrolladas durante la ejecución del programa da lugar al total indicado de personas atendidas directamente..

8.- Modificacións solicitadas e análise da súa necesidade:

Durante la ejecución del programa YEDRA se plantó la siguiente modificación, orientada a mejorar la adecuación técnica y económica del proyecto sin alterar sus objetivos, su población destinataria ni su alcance de intervención.

Se modifica la localización territorial del programa con el fin de ajustar la planificación operativa a las necesidades reales detectadas durante su implementación y optimizar la coordinación con los recursos e instituciones del entorno penitenciario en Galicia.

¹ O nº de persoas beneficiarias deberá coincidir co disposto na memoria que motivou a concesión da subvención ou, de ser o caso, a súa reformulación e/ou modificación anterior. En caso de non coincidir, no apartado 10.1. ("Desviacións nas actuacións") debe describir as causas e/ou circunstancias que provocaron esta diferenza.



9.- Localización territorial do programa:

El programa YEDRA se llevó a cabo en los cinco centros penitenciarios existentes en la Comunidad Autónoma de Galicia, cubriendo así de forma integral el territorio donde reside la población destinataria.

Los centros en los que se desarrollaron las actividades son los siguientes:

- Centro Penitenciario de A Lama, situado en el municipio de La Lama, provincia de Pontevedra.
- Centro Penitenciario de Teixeiro, en la provincia de A Coruña.
- Centro Penitenciario de Monterroso, en la provincia de Lugo.
- Centro Penitenciario de Bonxe, también en Lugo.
- Centro Penitenciario do Pereiro de Aguiar, ubicado en la provincia de Ourense.

La intervención en estos cinco centros penitenciarios garantizó que el programa alcanzase a la población reclusa de toda Galicia, respondiendo a las necesidades de salud mental detectadas en los diferentes establecimientos penitenciarios de la comunidad autónoma.

10.- Metodoloxía ou instrumentos utilizados:

El Proyecto Yedra utiliza una metodología integral y multidimensional para la prevención y atención de la enfermedad mental en prisión, combinando intervenciones grupales y tecnológicas, adaptadas a las necesidades cognitivas, emocionales, psicológicas y sociales de las personas reclusas.

El programa se organiza en dos itinerarios diferenciados:

1. Intervención integral con personas con enfermedad mental, centrada en la detección de situaciones de riesgo, acompañamiento psicológico individualizado y mejora de la autonomía y calidad de vida.
2. Prevención dirigida a toda la población penitenciaria, enfocada a la reducción de conductas autolíticas y suicidio mediante actividades grupales de sensibilización, prevención y desarrollo de habilidades socioemocionales.

Entre los instrumentos y actividades utilizados se incluyen:

- Sesiones grupales semanales orientadas a la promoción de la salud, prevención del deterioro cognitivo y fomento de vínculos socioafectivos.
- Sesiones de Realidad Virtual Inmersiva (RVI) con gafas de realidad virtual, utilizadas para simular situaciones de la vida real, tratamiento de la depresión y mejora de habilidades en personas con esquizofrenia o psicosis.
- Formaciones en nuevas tecnologías, como herramienta de apoyo a la reinserción y el desarrollo de competencias.
- Coordinación continua con la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, la dirección de los centros, los equipos técnicos y entidades externas del sector, asegurando un enfoque complementario al PAIEM (Programa de Atención Integral a Personas con Enfermedad Mental) y llegando a personas no cubiertas por este programa.

El programa se implementa mediante un equipo formado por 3 profesionales, 12 personas voluntarias y 6 estudiantes en prácticas, todos con formación específica en intervención en entornos penitenciarios y salud mental. Las actividades se calendarizan semanalmente durante un año y se evalúan continuamente para detectar desviaciones y garantizar el logro de los objetivos.



El factor innovador del proyecto radica en su enfoque integral, que combina intervención individual y grupal, uso de nuevas tecnologías y realidad virtual, y participación de la población penitenciaria en la prevención del suicidio y mejora del bienestar colectivo, generando un impacto positivo más allá de los módulos específicos de PAIEM.

11.- Actuación realizadas:

Actividades	Data inicio	Data fin	Nº de persoas usuarias
ACT.1 COORDINACIÓN	01/01/2025	31/12/2025	183
ACT.2 FORMACIÓN	01/01/2025	31/12/2025	183
ACT.3 REFUERZO HABILIDADES SOCIO-COGNITIVAS	01/01/2025	31/12/2025	183
ACT.4 PREVENCIÓN DEL DETERIORO SOCIAL	01/01/2025	31/12/2025	183
ACT.5 PREVENCIÓN DEL DETERIORO PSICOLÓGICO	01/01/2025	31/12/2025	183
ACT.6 EVALUACIÓN	01/01/2025	31/12/2025	183

12.- Obxectivos previstos, cuantificados na medida do posible:

Objetivo General:

Ofrecer un apoyo integral a las personas con enfermedad mental en régimen de privación de libertad, mejorando su calidad de vida durante el cumplimiento de la condena y tras su finalización, favoreciendo su bienestar emocional, social y cognitivo, así como su reinserción social.

Objetivos específicos (OE) y cuantificación aproximada:

- **OE1:** Reforzar las habilidades sociales y cognitivas afectadas por la enfermedad mental y la situación de encarceramiento.
 - **Indicador cuantitativo:** 183 personas beneficiarias recibirán intervenciones orientadas a este objetivo.
- **OE2:** Prevenir situaciones de soledad, especialmente en personas en riesgo de aislamiento social, reforzando vínculos afectivos con familiares y entorno cercano.
 - **Indicador cuantitativo:** realización de 50 sesiones grupales.
- **OE3:** Prevenir el deterioro psicológico aumentando los índices de bienestar emocional, fomentando el reconocimiento de emociones y la autoestima.
 - **Indicador cuantitativo:** al menos 50 personas reclusas participarán en talleres.
- **OE4:** Promover hábitos de vida saludables y rutinas diarias que favorezcan la salud física y mental.
 - **Indicador cuantitativo:** desarrollo de charlas de prevención y promoción de la salud con participación de la población reclusa.
- **OE5:** Prevenir el suicidio y las tentativas autolíticas mediante talleres informativos y actividades de sensibilización.
 - **Indicador cuantitativo:** al menos 183 personas han participado en la prevención de conductas autolíticas y concienciación sobre salud mental.





Estas acciones permitirán abordar de manera integral las necesidades cognitivas, emocionales y sociales de las personas beneficiarias, potenciando su autonomía, resiliencia y reinserción social.

13.- Resultados obtidos do programa cuantificados e valorados:

El Proyecto YEDRA logró avances significativos en la atención a personas con enfermedad mental en los centros penitenciarios de Galicia, alcanzando los objetivos previstos y evidenciando impactos cuantificables en distintos ámbitos:

OE1 – Reforzar las habilidades sociales y cognitivas

- Destreza cognitiva: el 90% de las personas participantes mostró mejora en habilidades cognitivas.
- Habilidades sociales: el 90% de los participantes incrementó sus competencias sociales, evidenciando una mayor interacción y participación en dinámicas grupales.

OE2 – Prevenir situaciones de soledad

- Reducción de sentimientos de soledad y abandono: el 85% de las personas beneficiarias manifestó disminución de estos sentimientos.

OE3 – Prevenir el deterioro psicológico

- Bienestar psicológico: el 75% de los participantes mejoró su percepción de bienestar emocional.
- Autoestima: el 80% de las personas beneficiarias experimentó un aumento de la autoestima, contribuyendo a su resiliencia y autonomía.

OE4 – Promover la salud

- Hábitos de vida saludable: el 80% de los participantes adoptó hábitos más saludables en su rutina diaria.

OE5 – Prevenir el suicidio y tentativas autolíticas

- Participación en actividades preventivas: se logró involucrar al 20 % de la población reclusa gallega, sensibilizándola sobre la prevención del suicidio y conductas autolíticas.

14.- Desviacións:

14.1.- Desviacións nas actuacións:

Durante la ejecución del Programa YEDRA se observaron algunas desviaciones respecto a los objetivos e indicadores inicialmente previstos:

1. Número de beneficiarios:

- Inicialmente se había previsto intervenir de forma directa con **100 personas**, pero la participación real ascendió a **183 personas**, debido al interés mostrado por la población reclusa en las actividades grupales y charlas de prevención, lo que permitió ampliar la cobertura del programa sin comprometer la calidad de la intervención.

2. Participación en salidas programadas:

- Aunque en la planificación se contemplaba que un porcentaje de participantes realizara salidas programadas para reforzar vínculos sociales, **estas actividades no se llevaron a cabo**. Se priorizó la realización de talleres grupales, charlas de prevención y actividades de intervención individual y grupal dentro de los módulos, que permitieron alcanzar a un mayor número de beneficiarios y cubrir de manera más eficiente los objetivos del programa.

3. Responsabilidad con la medicación:

- El indicador de mejora en la gestión responsable de la medicación se alcanzó parcialmente, ya que las limitaciones propias de la dinámica de los centros penitenciarios dificultaron un seguimiento individualizado más completo.

4. Prevención del suicidio:

- La participación en actividades de prevención del suicidio superó las expectativas en cuanto a interés y asistencia. Se contó con la colaboración de un agente especializado, lo que reforzó la sensibilización de la población reclusa y generó un impacto positivo en la prevención de





conductas autolíticas.

5. Atención psicológica individualizada:

- No se realizaron todas las sesiones individuales previstas, priorizándose las actividades grupales y preventivas, que permitieron llegar a un mayor número de personas y generar un impacto más amplio en el bienestar psicológico de la población reclusa.

Valoración de las desviaciones:

A pesar de estas diferencias, los objetivos del programa se cumplieron en su mayoría e incluso se superaron en algunos casos, como el número de participantes y la prevención del suicidio. Las desviaciones identificadas aportan aprendizajes para futuras ediciones y reflejan la capacidad del programa de adaptarse a las necesidades reales de la población reclusa.

14.2.- Desviaciones económicas:

15.- Conclusiones:

Don/Dona. **Jesus Gimeno Ullastres.**, na súa condición de representante legal da entidade, certifico a veracidade de todos os datos reflectidos na presente memoria.

En Madrid., a.17.de Febrero de 2026

50266685R Firmado
JESUS digitalmente por
GIMENO (R: 50266685R JESUS
G79933537) GIMENO (R:
G79933537) G79933537) Fecha: 2026.02.17
15:57:52 +01'00'

